

167033



PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

por "HORNOS ELECTRICOS DE INDUCCION PARA LA FUSION DE METALES Y ALEACIONES", a favor de D. José Rodríguez Martos, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona.

.....

MEMORIA DESCRIPTIVA

Es sabido que una de las dificultades que se presentan al pretender fundir los metales y sus aleaciones en hornos eléctricos por resistencias, es la del formidable consumo de energía eléctrica que es necesario para conseguir una temperatura adecuada.

Recientemente en diversos países extranjeros y concretamente en Francia, han sido ensayados con éxito industrial unos hornos eléctricos de inducción

167033

10. que son actualmente desconocidos en España. Por ello, el recurrente, que ahora se propone producirlos en nuestro país, solicita que se le garantice en su propiedad y explotación exclusiva, mediante la concesión de la Patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva.

15. Estos hornos, en todo cuanto no atañe, altere, cambie o modifique su esencia serán, a los efectos legales de la Patente que se solicita, perfectamente variables.

20. Los hornos a inducción pueden presentar dos variedades en su funcionamiento, según empleen o no núcleo magnético, lo cual se describe a continuación, sobre unos dibujos que se adjuntan pretendiéndose dar, aunque sea esquemáticamente, la idea esencial que informa a los hornos en cuestión.

25. En los dibujos -1- es una bobina primaria, -2- un anillo magnético, constituido por una serie de chapas magnéticas superpuestas, y -3- es un recipiente anular crisol en el que se sitúa el metal o aleación a fundir, y a través de cuya masa -4- se establece el circuito secundario, o corriente inducida.

30. La figura III presenta otra solución, en la cual se ha suprimido el núcleo magnético. La bobina -1- envuelve al crisol -3- que contiene la masa -4- que hay que fundir, induciendo en ésta, una corriente que puede ser de frecuencia alta o baja, según la naturaleza del material a fundir, las dimensiones del horno y de la potencia deseada.



167033

40. Las corrientes de alta o baja frecuencia que recorren la bobina -1-, pueden ser producidas, por descargas a chispa, por válvulas termiónicas o por alternadores, indistintamente y de acuerdo siempre con las características de los hornos.

N O T A.

45. Se reivindica como objeto de esta Patente de introducción:

50. 1.- Hornos eléctricos de inducción para la fusión de metales y aleaciones, caracterizados por el hecho de que el metal o aleación a fundir queda situado dentro de una vasija anular rodeando a un anillo magnético sometido a la inducción de una bobina primaria, produciéndose por lo tanto, a través de la propia masa metálica, la corriente secundaria o inducida, y con la cual se provocará la fusión del metal.

55. 2.- Los propios hornos de la reivindicación anterior, caracterizados por el hecho de que la bobina del primario se sitúe envolviendo directamente a la vasija anular que contiene el metal, y en cuya masa se inducirá la corriente necesaria para la fusión del metal o aleación.

60. Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la Patente definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es

65. 3.- "HORNOS ELECTRICOS DE INDUCCION PARA LA FUSION DE METALES Y ALEACIONES".



Consta la presente memoria de cuatro hojas folia-

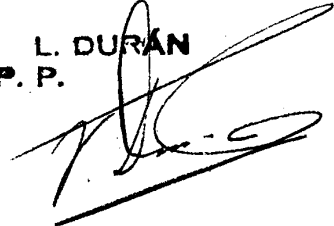
167033

das, mecanografiadas por una sola cara y del dibujo
unido a la misma.

Barcelona quince de julio de mil novecientos
70. cuarenta y cuatro.

P. A. de D. José Rodríguez Martos

L. DURÁN
P. P.



16 35

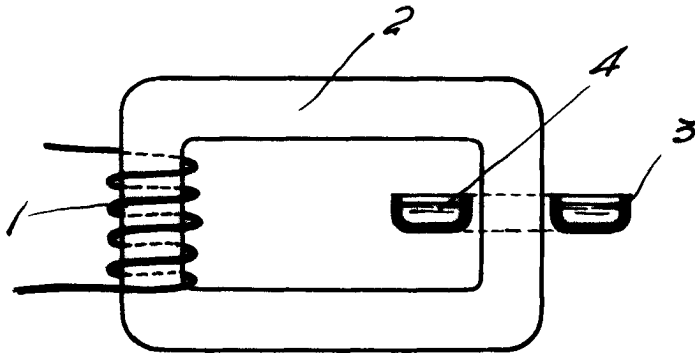


FIG. I

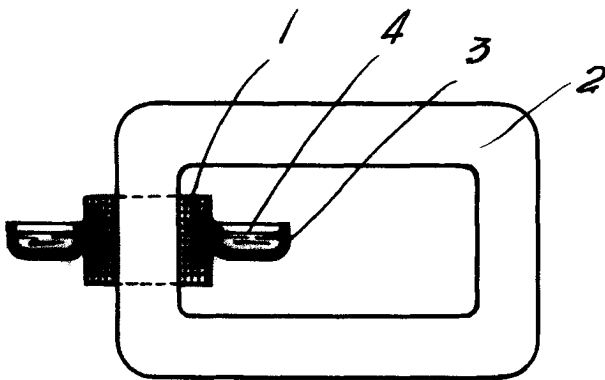


FIG. II

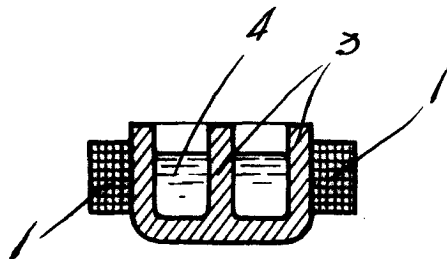


FIG. III

Barcelona 15 julio de 1944
P. A. de D. José Rodríguez Martos

L. DURÁN
P. P.





PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

por "HORNO ELECTRICOS DE INDUCCION PARA LA FUSION DE METALES Y ALEACIONES", a favor de D. José Rodríguez Martos, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Es sabido que una de las dificultades que se presentan al pretender fundir los metales y sus aleaciones en hornos eléctricos por resistencias, es la del formidable consumo de energía eléctrica que es necesario para conseguir una temperatura adecuada.

Recientemente en diversos países extranjeros y concretamente en Francia, han sido ensayados con éxito industrial unos hornos eléctricos de inducción

10. que son actualmente desconocidos en España. Por ello, el recurrente, que ahora se propone producirlos en nuestro país, solicita que se le garantice en su propiedad y explotación exclusiva, mediante la concesión de la Patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva.

15. Estos hornos, en todo cuanto no atañe, altere, cambie o modifique su esencia serán, a los efectos legales de la Patente que se solicita, perfectamente variables.

20. Los hornos a inducción pueden presentar dos variedades en su funcionamiento, según empleen o no núcleo magnético, lo cual se describe a continuación, sobre unos dibujos que se adjuntan pretendiéndose dar, aunque sea esquemáticamente, la idea esencial que informe a los hornos en cuestión.

25. En los dibujos -1- es una bobina primaria, -2- un anillo magnético, constituido por una serie de chapas magnéticas superpuestas, y -3- es un recipiente anular crisol en el que se sitúa el metal o aleación a fundir, y a través de cuya masa -4- se establece el circuito secundario, o corriente inducida.

30. La figura III presenta otra solución, en la cual se ha suprimido el núcleo magnético. La bobina -1- envuelve al crisol -3- que contiene la masa -4- que hay que fundir, induciendo en ésta, una corriente que puede ser de frecuencia alta o baja, según la naturaleza del material a fundir, las dimensiones del horno y de la potencia deseada.



Las corrientes de alta o baja frecuencia que recorren la bobina -1-, pueden ser producidas, por descargas a chispa, por válvulas termiónicas o por alternadores, indistintamente y de acuerdo siempre con las características de los hornos.

N O T A.

Se reivindica como objeto de esta Patente de introducción:

1.- Hornos eléctricos de inducción para la fusión de metales y aleaciones, caracterizados por el hecho de que el metal o aleación a fundir queda situado dentro de una vasija anular rodeando a un anillo magnético sometido a la inducción de una bobina primaria, produciéndose por lo tanto, a través de la propia masa metálica, la corriente secundaria o inducida, y con la cual se provocará la fusión del metal.

2.- Los propios hornos de la reivindicación anterior, caracterizados por el hecho de que la bobina del primario se sitúe envolviendo directamente a la vasija anular que contiene el metal, y en cuya masa se inducirá la corriente necesaria para la fusión del metal o aleación.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurran con la esencialidad de la Patente definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es

3.- "HORNO ELECTRICOS DE INDUCCION PARA LA FUSION DE METALES Y ALEACIONES".

Consta la presente memoria de cuatro hojas folia-

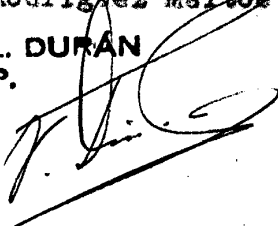


das, mecanografiadas por una sola cara y del dibujo
unido a la misma.

Barcelona quince de julio de mil novecientos
70. cuarenta y cuatro.

P. A. de D. José Rodríguez Martor

L. DURÁN
P. P.



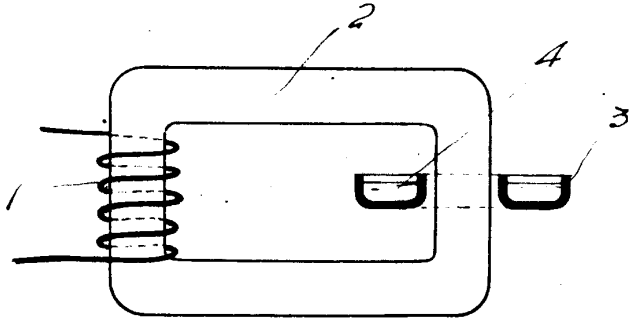


FIG. I

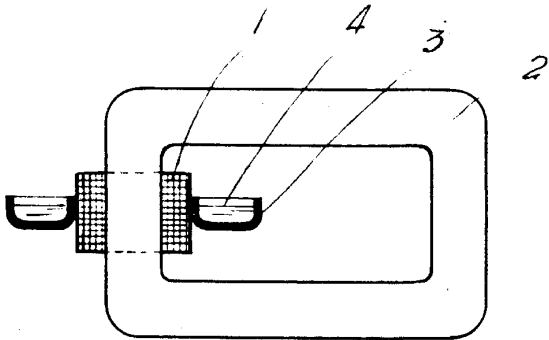


FIG. II

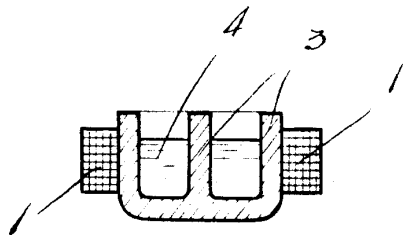


FIG. III

Barcelona 15 julio de 1944
P. A. de D. José Rodríguez Martos

L. DURAN
P. P.



Escala variable